



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0482-2021-A/MPP**

San Miguel de Piura, 30 de junio de 2021

VISTOS:

El Expediente N° 7611, de fecha 06 de abril de 2021, presentado por Janeth Valladolid Zapata, sobre cese por fallecimiento del servidor Juan Manuel Cunya Salvador; Informe N° 183-2021-JWAB-UPT-OPER/MPP, de fecha 13 de abril de 2021, de la Unidad de Procesos Técnicos; Informe N° 603-2021-OPER/MPP, de fecha 27 de abril de 2021, de la Oficina de Personal; Informe N° 576-2021-GAJ/MPP, de fecha 04 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 935-2021-OPER/MPP, de fecha 15 de junio de 2021, de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. (...)";

Que, mediante el expediente del visto la señora Janeth Valladolid Zapata, da a conocer a esta Municipalidad Provincial el fallecimiento del servidor Juan Manuel Cunya Salvador, ocurrido el día 13 de junio de 2020, solicitando el cese por fallecimiento, manifestando que el fallecido servidor era su esposo;

Que, mediante Informe N° 183-2021-JWAB-UPT-OPER/MPP, de fecha 13 de abril de 2021, la Unidad de Procesos Técnicos indica que, la administrada Janeth Valladolid Zapata declara ser esposa del difunto servidor municipal Juan Cunya Salvador, identificado con DNI N° 02849448, solicitando se declare el Cese por Fallecimiento, constatándose que el fallecimiento ocurrió el 13 de junio de 2020; que, asimismo en el informe precitado se anexa Informe Escalonario de datos principales del ex servidor obrero contratado a plazo indeterminado:

DNI	: 02849448
Apellidos y nombres	: CUNYA SALVADOR JUAN MANUEL
Condición	: SENTENCIA JUDICIAL – D. Leg. 728
Fecha de ingreso	: 02/06/2001 DOC.INGRESO: R.A. N° 633-2020-A/MPP 19/10/2020
Fecha de cese	: 13/06/2020 DOC.CESE: FALLECIMIENTO 13/06/2020
Régimen laboral	: D. LEG. 728 - REGLAMENTO D.S. 002,003-97-TR
Régimen de pensiones	: DECRETO LEY 19990 – SNP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0482-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de junio de 2021

Cargo Inicial : POLICÍA MUNICIPAL
Nro. Plaza : 0
Dependencia : GERENCIA DE SERVICIOS COMERCIALES
Dependencia física : DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE INSTALACIONES MUNICIPALES
Cargo físico : POLICÍA MUNICIPAL
Categoría : (NINGUNO)
Nivel de instrucción : SECUNDARIA COMPLETA
Tiempo de servicio : 19a 00m 12d;

Que, el artículo 16° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el fallecimiento de trabajador es una de las causas de extinción del vínculo laboral, situación que debe declararse y formalizarse mediante un acto administrativo resolutivo, la misma que no se ha hecho a la fecha;

Que, la Unidad de Procesos Técnicos, en el Informe precitado recomienda emitir Resolución de Alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del ex trabajador obrero contratado a plazo indeterminado – Sentencia Judicial (D. Leg. 728) de la Municipalidad Provincial de Piura, Juan Cunya Salvador, a partir del 13 de junio de 2020, de acuerdo al artículo 16° de la citada norma, autorizándose en el mismo, que la oficina de personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales. Que el extinto servidor fue incorporado a Obrero contratado a plazo indeterminado con la R.A. N° 633-2020-A/MPP, de fecha 19 de octubre de 2020;

Que, con Informe N° 603-2021-OPER/MPP, de fecha 27 de abril de 2021, la Oficina de Personal en atención al informe técnico precitado de la Unidad de Procesos Técnicos, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 576-2021-GAJ/MPP, de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que:

“(…) esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que lo solicitado por la Sra. VALLADOLID ZAPATA JANETH, respecto al cese definitivo por fallecimiento de su extinto esposo Obrero JUAN CUNYA SALVADOR es factible de atender, por encontrarse conforme a lo establecido en la normatividad jurídica vigente, debiendo procederse tal como lo ha recomendado por la Unidad Orgánica competente.

Posterior a la emisión de la Resolución de Alcaldía de cese se debe notificar a la recurrente para que alcance la documentación que acredite la filiación conyugal con el ex – servidor JUAN CUNYA SALVADOR. (...);

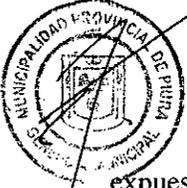
Que, mediante Informe N° 935-2021-OPER/MPP, de fecha 15 de junio de 2021, la Oficina de Personal, sugiere gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía formalizándose el cese definitivo por fallecimiento del ex trabajador Sentencia Judicial D. Leg. N° 728 de la Municipalidad Provincial de Piura, CUNYA SALVADOR JUAN MANUEL, a partir del 13 de junio de 2020, de acuerdo al Art. 16° del Texto Único del Decreto Legislativo N° 728, de la citada norma, autorizándose en el mismo que la Oficina de personal efectúe la liquidación de sus beneficios sociales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0482-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de junio de 2021



Que, en mérito al proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de junio de 2021, y a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señora JANETH VALLADOLID ZAPATA, en consecuencia **DECLARAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO**, a don JUAN MANUEL CUNYA SALVADOR, a partir del 13 de junio de 2020, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Personal, para que en coordinación con la Unidad de Remuneraciones, proceda a practicar la liquidación de beneficios sociales que le correspondan al ex trabajador Don JUAN MANUEL CUNYA SALVADOR.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Oficina de Personal y la Oficina de Presupuesto, den cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda cancelar a los deudos los beneficios sociales que les correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Presupuesto y a la administrada recurrente, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE